



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

VISTO:

El informe N°001-2019-MPH/GPPM/CPI, presentado por el Responsable del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y del área encargada del cumplimiento de la meta N° 06 del programa de incentivos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N°001-2019-MPH/GPPM/CPI, el Responsable del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, señala que el perfil de puesto del responsable del ETGUT, ha sido elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 161-2013 SERVIR. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos: identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias.

Que, la Sub Gerente de Recursos Humanos dio el visto bueno al perfil elaborado y señala que ha sido realizado conforme a la normativa vigente, correspondiendo adecuar el manual a efectos de contar con los requisitos del puesto para una futura designación de la persona responsable.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización afirma que es procedente la aprobación del perfil del puesto del responsable del ETGUT, el cual cumple con los requisitos establecidos para lograr los objetivos y funciones establecidas en la normativa correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el perfil del puesto del responsable del ETGUT de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJARSE sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural y demás dependencias que tengan injerencia en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ALCALDE PROVINCIAL